



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 230 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, mediante informe N° 065-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) El Gerente General de EMAPALA EP – Ing. Jorge Villalta, mediante Oficio No. EMAPALA-EP-GG-455-2017, de fecha 10 de mayo del 2017, manifiesta que se ha procedido a realizar el respectivo análisis y revisión del Estudio del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Sistema de Agua Potable de la Lotización Campo Bello, y se verifica que cumple con las normas técnicas, según lo descrito en el Informe No. DTI-086-2017, en tal razón se aprueban dichos estudios;
- 2) La Comisión de Legislación y Fiscalización mediante Informe No. 033-CLF-GADMLA-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017, informa al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” de la Parroquia Nueva Loja, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad y es conveniente para el GADMLA, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, por tal razón se recomienda que se continúe con el trámite legal correspondiente, además se incorporen los siguientes aspectos:
 - “..Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente un estudio técnico donde se determine la continuidad vial de las calles...”.
 - Se solicite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emita un informe técnico, en el cual especifique si el área útil de la Lotización Campo Bello Segunda Etapa, de la Parroquia Nueva Loja, se encuentra o no consolidada y si ya existen escrituras individuales entregadas en el área que se pretende lotizar.

- 3) El Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 22 de septiembre del 2017, por unanimidad resuelve: "Aprobar el Informe No. 033-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "Campo Bello Segunda Etapa", de la Parroquia Nueva Loja";
- 4) La Comisión de Terrenos del GADMLA, se reúne en sesión extraordinaria el día 17 de octubre del 2017, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño Calero, Sra. Frine Miño Jiménez y Sra. Gloria Romero (Concejala Alternata de la Lcda. María Esther Castro), en sus calidades de Presidente (E) e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia, en la cual procedió al análisis del expediente relacionado al Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "Campo Bello Segunda Etapa" de la Parroquia Nueva Loja. Posteriormente se realizó la inspección de campo, diligencia en la cual se observó lo siguiente:
- ✓ La Lotización Campo Bello Segunda Etapa está conformada por 220 lotes;
 - ✓ El área verde se encuentra en un terreno firme.
 - ✓ Existe postería de luz en la calle principal;
 - ✓ Todas las calles se encuentran aperturadas y lastradas.
- 5) La Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones (E), mediante Informe No. 281-J.C.R.U-2017, de fecha 19 de octubre del 2017, emite criterio técnico en cuanto a las sugerencias que realiza la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante Informe No. 033-CLF-GADMLA-2017, de fecha 07 de septiembre del 2017, manifestando lo siguiente:
- a) "...considerando que, es el GADMLA la entidad responsable de entregar información base para el estudio técnico de continuidad vial en las diferentes cabeceras parroquiales, mismo que no cuenta a la fecha con un Plan Maestro Vial aprobado, en tal virtud es contradictorio exigir un estudio cuando el mismo GADMLA no cuenta con dicho Plan aprobado, por lo tanto se sugiere que, se solicite al Lotizador de la Lotización Campo Bello Segunda Etapa, un plano de continuidad vial conjuntamente con un informe técnico, mismo que deberá contener información sobre las vías que tienen continuidad.
 - b) "...considerando que, es el GADMLA quien aprueba las lotizaciones, entendiéndose por ellas las áreas a ser fraccionadas sin que exista consolidación alguna, caso contrario no se estaría aprobando la lotización sino más bien un Asentamiento Humano, mismo que tiene otras connotaciones para su aprobación, se considera No Imprescindible incorporar este punto en la Lotización Campo Bello, como también en ninguna otra lotización que se estuviere legalizando o aprobando por parte de esta Municipalidad;



- 6) La Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. 036-DP-GADMLA, de fecha 23 de octubre del 2017, expresa que, se ratifica en lo expresado por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), a través del Informe No. 281 J.C.R.U-2017, debido que esta dependencia ha venido cumpliendo con todos los procedimientos técnicos necesarios para la aprobación de lotizaciones por parte del Concejo Municipal;
- 7) La Gestión de Procuraduría Síndica, mediante Oficio No. 323-AJ-GADMLA-2017, de fecha 27 de octubre del 2017, emite criterio legal en cuanto al Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” de la Parroquia Nueva Loja, expresando que, una vez revisado el mismo cumple con lo establecido en el Art. 424 del COOTAD; así como la Resolución de Concejo No. 226-GADMLA-2013, de fecha 13 de diciembre del 2013, que en su punto número tres indica: Fijar como plazo máximo hasta el mes de diciembre del año 2014, la recepción de pedidos para fraccionamiento o subdivisiones de predios como lotizaciones, previo cumplimiento de la normativa actual vigente referente al porcentaje de áreas verdes y comunales a favor del GADMLA;
- 8) El 15 de noviembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Gustavo Tarapues – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (e) se procedió al análisis del Oficio No. 323-AJ-GADMLA-2017 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente al criterio legal del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” de la Parroquia Nueva Loja, en la cual de acuerdo a los criterios técnicos y legal expresados en esta sesión, se concluye que la lotización antes mencionada ha cumplido con lo establecido en el Art. 424 del COOTAD.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Primer Debate, el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” de la Parroquia de Nueva Loja, con la siguiente consideración:**

- a) **Se exija al Sr. Lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las y los posesionarios y/o las y los propietarios de los predios por concepto de trámites para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.**

Que, en el quinto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 065- CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en primer debate Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "Campo Bello Segunda Etapa" de la parroquia Nueva Loja;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 065- CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en primer debate Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "Campo Bello Segunda Etapa" de la parroquia Nueva Loja.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 24 de noviembre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL